



Nit. 892.000.757-3

## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Comisión Disciplinaria Estudiantil  
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

### EDICTO

Numeral 2° del artículo 121, Acuerdo Superior No. 020 de 2021  
Reglamento Estudiantil – Universidad de los Llanos

**La comisión disciplinaria estudiantil de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería**

#### HACE SABER:

Que mediante Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria de fecha 02 de junio de 2026 — Acta No. 01 de 2026 —, esta Comisión ordenó notificar personalmente al estudiante JHON NICOLÁS GAONA HERNÁNDEZ, conforme al numeral 1.2 del artículo 121 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil. Agotado el término de cinco (5) días hábiles previsto para tal fin, mediante citación enviada al correo electrónico institucional [jh.ni.gaona@unillanos.edu.co](mailto:jh.ni.gaona@unillanos.edu.co), sin que fuera posible concretar dicha notificación personal, esta Comisión procede a notificar mediante EDICTO, de conformidad con el numeral 2 del artículo 121 ibídem

#### DECISIÓN QUE SE NOTIFICA

Mediante Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria de fecha 02 de junio de 2026, proferido en sesión de la Comisión Disciplinaria Estudiantil con Acta No. 01 de 2026, esta Comisión resolvió:

**PRIMERO: APERTURAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra de la estudiante **JHON NICOLÁS GAONA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1122647550 de Restrepo – Meta y código estudiantil 161005515 adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, por la presunta vulneración a la intimidad, dignidad y privacidad de una estudiante de la Universidad de los Llanos, al haberla grabado de manera subrepticia y sin su consentimiento en los baños de las instalaciones de la Universidad de los Llanos mientras se encontraba en un momento de intimidad personal conductas contrarias al régimen disciplinario estudiantil, conforme a los hechos ocurridos el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Comisión Disciplinaria Estudiantil  
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

con la parte motiva de este auto. **SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al presunto autor de la Apertura de la Investigación Disciplinaria según lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 121 del Acuerdo superior 020 de 2021 a la estudiante **JHON NICOLÁS GAONA HERNÁNDEZ** de la presente providencia. **TERCERO: ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE** al presunto autor para que rinda versión libre de manera asincrónica sobre los hechos que se le imputa, haciéndole saber, que en la versión libre el estudiante podrá aportar pruebas o solicitar que se practiquen justificando su conducencia, acorde a lo establecido en el artículo 110 ibídem; para el cual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de inicio de investigación disciplinaria, se citará mediante oficio fecha, lugar y hora para su práctica. Así mismo, exhórtese a la estudiante **JHON NICOLÁS GAONA HERNÁNDEZ** para que, en ejercicio de su derecho de defensa, proceda a designar un abogado de confianza que la asista dentro de la presente actuación disciplinaria, esto de conformidad con al artículo 107 del Acuerdo superior 020 de 2021: **“ARTÍCULO 107° DERECHOS.** *Como sujeto procesal, el estudiante tiene los siguientes derechos: 1. Acceder a la investigación. 2. Derecho a ser asistido por un abogado. 3. Ser escuchado en versión libre. 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica. 5. Rendir descargos. 6. Presentar alegatos de conclusión 7. Interponer recursos frente a las decisiones. 8. Obtener copias de la actuación.”* **CUARTO:-**Ordenar el decreto y practica de las siguientes pruebas: **Documentales:** Antecedentes en el archivo de la Comisión disciplinaria estudiantil del investigado. **DECRETAR LAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES.** **QUINTO:** Contra esta decisión no procede ningún recurso.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El presente edicto se fijara de manera electrónica en la página web oficial de la Universidad de los Llanos ([www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co)), para notificar a: **JHON NICOLÁS GAONA HERNÁNDEZ**, identificado con CC. 1122647550, en calidad de estudiante del programa de Programa Ingeniería Electrónica– Facultad de ciencias Básicas e Ingeniería, dentro de las diligencias con radicado 001, porque no se pudo notificar personalmente, entonces se fija este edicto por el termino de tres (03) días hábiles, en atención al numeral 2 del artículo 121 del Reglamento Estudiantil. Vencido dicho término, se entenderá surtida la notificación con todos sus efectos legales.



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Comisión Disciplinaria Estudiantil  
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Se fija el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las siete y treinta de la mañana (07:30 am)

**JORGE IVÁN SIERRA ACEVEDO Qco., M.Q., Dr. Sc.**

Secretario Académico – Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.  
Secretario de la Comisión Disciplinaria Estudiantil de Facultad.

Se desfija el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde (05:45 pm)

**JORGE IVÁN SIERRA ACEVEDO Qco., M.Q., Dr. Sc.**

Secretario Académico – Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.  
Secretario de la Comisión Disciplinaria Estudiantil de Facultad.



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio